

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3348

Título: “Extracto del Acuerdo nº 1127/26 de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha 14 de septiembre de 2026, relativo a la proposición de la Delegación de Vivienda, por la que se convocan “Ayudas económicas al mantenimiento y rehabilitación de edificios en el Conjunto Histórico de Córdoba, concedidas por el Ayuntamiento a través de Viviendas Municipales de Córdoba SA”, para 2026.

## BDNS (Identif.) 932606

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932606>)

## Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, la persona física o jurídica, los propietarios de viviendas, comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades, arrendatarios o usufructuarios autorizados por la propiedad, que lleven a efecto el objeto que ha motivado la subvención, en el municipio de Córdoba, y que reúnan los requisitos contemplados en las Bases reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, mediante Acuerdo nº 141/26, de fecha 09 de septiembre de 2026 (BOP nº 34, de 19 de febrero de 2026).

Los beneficiarios deberán cumplir con una limitación de ingresos máxima por cada programa y obras, definidos en los artículos del 19 al 25 de las Bases Reguladoras.

## Segunda. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas económicas, consistentes en una aportación dineraria sin devolución, que concede el Ayuntamiento de Córdoba para el 2026, a través de la empresa VIMCORSa, al objeto de incentivar el mantenimiento y rehabilitación de edificios situados en el Conjunto Histórico del municipio de Córdoba, fijando unos criterios y condiciones para el acceso a las mismas.

La convocatoria se extiende a la concesión de ayudas para los siguientes grupos de obras:

**Grupo 1.** Incluirá los siguientes tipos de obra:

- Fachadas recayentes o visibles desde la vía pública.
- Elementos singulares de fachada recayente o visible desde la vía pública.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5CB8 CA49 D4AC 2B09 6CC0 Fecha Firma: 02-10-2026 07:59:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5CB8CA49D4AC2B096CC0

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

- Obras de reparación de medianeras visibles desde la vía pública.
- Sustitución de carpinterías de fachada recayente o visible desde la vía pública.

**Grupo 2.** Incluirá los siguientes tipos de obra:

- Obras de consolidación estructural de la primera crujía recayente a la vía pública.
- Obras de reparación de cubierta recayente a la vía pública.

### **Tercero.- Bases Regulatoras**

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

URL: <https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentos-municipales-no-fiscales-subvenciones-y-patrocinios>

La consulta a las Bases Regulatoras y al texto íntegro de la Convocatoria podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

URL: <https://www.vimcorsa.com>

### **Cuarto. Créditos presupuestarios de carácter anticipado**

Subvenciones para el mantenimiento y rehabilitación de edificios situados en el Conjunto Histórico, por un importe asignado de 360.982,48 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- ZH001520780000.
- ZH001520780060.

### **Quinto. Cuantías de las ayudas**

La regulación específica de las ayudas viene contemplada en el artículo 26 de las Bases Regulatoras.

### **Sexto: Tramitación de solicitudes y plazos**

La presente convocatoria se tramita por el procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva, teniendo un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en impresos normalizados e incorporan la relación de documentos a presentar para cada modalidad de ayuda, contenida en el artículo 27 de la Bases reguladoras. Pueden descargarse en la web de VIMCORSА: [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com)

Se presentarán en el registro de entrada de la empresa municipal VIMCORSА, habilitada para este fin por la Corporación municipal, con dirección en Ángel de Saavedra, número 9, de Córdoba.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5CB8 CA49 D4AC 2B09 6CC0 **Fecha Firma:** 02-10-2026 07:59:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5CB8CA49D4AC2B096CC0

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

**Séptimo: Justificación**

La justificación para la percepción de la ayuda se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa ante VIMCORSА, que actúa en su condición de entidad colaboradora, en el en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las obras de rehabilitación.

La documentación que deberá presentarse viene contemplada en el artículo 33 de las Bases Reguladoras.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

Córdoba, 30 de septiembre de 2026.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5CB8 CA49 D4AC 2B09 6CC0 **Fecha Firma:** 02-10-2026 07:59:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5CB8CA49D4AC2B096CC0

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba